Bogotá D.C., 17 de junio de 2026

1. **DEPENDENCIA QUE REQUIERE LA NECESIDAD**:

Dirección de Gestión del Riesgo en Salud.

2. **LA NECESIDAD ESTA INCLUIDA EN:**

Plan Anual de Adquisiciones – PAA (x)
Proyecto de Inversión ()
Convenio No. Interadministrativo 720-2025 Vigencia 2025 (En caso afirmativo por favor anexar los documentos soporte, Minuta, anexos, entre otros, que hagan parte integral del Convenio)

3. **JUSTIFICACIÓN Y DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD A SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN:**

La Subred Integrada de Servicios de Salud Norte E.S.E., fue creada en marco de la reorganización del sector salud en el Distrito Capital en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2 del Acuerdo 641 de abril 6 de 2016, expedido por el Honorable Concejo de Bogotá D.C, mediante el cual se reorganiza el sector salud del Distrito Capital y que dispuso: Fusionar las siguientes Empresas Sociales del Estado, adscritas a la Secretaría Distrital de Salud de Bogotá, D.C., como sigue: (...) Empresas Sociales del Estado de Engativá, Simón Bolívar, Suba, Usaquén, Chapinero se fusionan en la Empresa Social del Estado denominada "Subred Integrada de Servicios de Salud Norte E.S.E." De conformidad con el artículo 2. Naturaleza Jurídica contenida en los Estatutos, es una Entidad Pública de categoría especial, descentralizada, dotada de personería jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa, cuyo objeto es la prestación de servicio público de salud a cargo del Estado, por lo que tiene a su cargo acciones de promoción, prevención, diagnóstico, tratamiento y rehabilitación de la salud, ejecutando planes, programas, proyectos y actividades de investigación y docencia, observando los principios de igualdad, solidaridad y rentabilidad social. Derivado de lo anterior, la Subred Norte presta servicios de salud de baja, mediana y alta complejidad y adelanta acciones de promoción de la salud y prevención de la enfermedad a nivel individual y colectivo para brindar atención integral, con altos estándares de calidad y eficiencia, en cumplimiento de las normas vigentes de habilitación y acreditación, contribuyendo al desarrollo social y la mejora en la calidad de vida, la morbilidad, la mortalidad, la incapacidad física o secuelas que puedan con llevar en la población usuaria y sus familias. Con el propósito de satisfacer sus requerimientos y necesidades, esta E.S.E., debe adelantar procesos de adquisición de bienes y/o servicios, todos los cuales se rigen por normas de Derecho Privado, conforme lo dispuesto en los artículos 194, 195 numeral 6 y 197, de la Ley 100 de 1993, el Código Civil, el Código de Comercio, sus Estatutos y Manual de Contratación vigentes y le asiste la facultad de discrecionalmente, utilizar las cláusulas exorbitantes previstas en el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública. Sin perjuicio de lo anterior, el artículo 13 de la Ley 1150 de 2007, establece que las Entidades que por disposición legal cuenten con un régimen contractual distinto al General de Contratación de la Administración Pública, aplicarán, en desarrollo de su actividad contractual y acorde con su régimen legal especial, los principios de la función administrativa y de la gestión fiscal de que tratan los Artículos 209 y 267 de la Constitución Política, según sea el caso y estarán sometidos al régimen de inhabilidades e incompatibilidades previstos legalmente para la contratación estatal. De acuerdo con el régimen de Derecho Privado de la Entidad establecido desde el numeral 6 del artículo 195 de la ley 100 de 1993, y, dado que la invitación a cotizar pertenece a una de las modalidades de

contratación directa de la Entidad, las estipulaciones y el contenido del presente documento, como en general el proceso de contratación, no obligan ni tampoco comprometen a la Entidad a realizar una adjudicación y en cualquier momento puede ocurrir su terminación anticipada. Dicho lo anterior, esta Subred está organizada como empresa social del estado, en cabeza del Gerente, encargado de dirigir y representar la Subred Integrada de Servicios de Salud Norte E.S.E., mediante la formulación, adopción e implementación de políticas, planes, programas, proyectos y estrategias que garanticen el acceso de la población a los servicios de salud, con calidad, Eficiencia y efectividad, en el marco de la implementación del modelo de atención integral n salud definido para Bogotá DC. Cuenta con dos subgerencias que se encargan de, por un lado, los procesos de producción y prestación de servicios de salud y, por el otro, la planeación, adquisición, manejo y optimización de los recursos necesarios para funcionar, a saber la Subgerencia Corporativa, respectivamente. Con base en lo anterior, el Acuerdo No.032 de 2019 dispone que, entre otras, son funciones de la Subgerencia de Corporativa, las siguientes: "1. Dirigir e implementar las políticas, planes y programas, sistemas y proyectos relacionados con los procesos de Financiera, Administrativa Talento humano, y Contratación. (…)".4. Liderar, asegurar y vigilar la ejecución presupuestal y el cumplimiento de los requerimientos legales en materia contable, financiera y tributaria de la Subred Integrada de Servicios de Salud Norte E.S.E. (…)".13. Desempeñar las demás funciones que le sean asignadas y correspondan a la naturaleza del cargo y el área de desempeño. (…)". Por su parte, de la mencionada Acuerdo 032, refiere que la Dirección de Administrativa, tiene a su cargo, entre otras: "1. Gestionar la políticas, planes, programas y proyectos orientados a fortalecer la administración de los recursos físicos y bienes de la entidad, que permita la adecuada prestación de los servicios integrales de salud y demás procesos de la Subred Integrada de Servicios de Salud Norte E.S.E 2. Dirigir los subprocesos transversales de Activos fijos, Gestión de Suministros, Gestión Ambiental, Mantenimiento e Infraestructura, Tecnología Biomédica, Gestión Documental y Servicios Básicos de la Subred Integrada de Servicios de Salud Norte ESE. (…)".6. Administrar, gestionar y suministrar de manera oportuna y eficiente los recursos físicos y bienes necesarios para el normal funcionamiento de los procesos de la Subred Integrada de Servicios de Salud Norte ESE, garantizando su custodia y salvaguarda.(…)".En desarrollo de esas funciones, la citada dirección administrativa, debe garantizar el suministro permanente y oportuno de bienes e insumos, incluidos los médicos quirúrgicos, requeridos para la prestación regular de los servicios de salud a cargo de las diferentes Unidades de Servicios de Salud que hacen parte de la Subred Norte. En particular, entregar lo requerido por áreas como hospitalización y consulta externa, entre otras, es fundamental para que la atención brindada a los pacientes sea continua, segura y adecuada.

Por tanto, para cumplir con la misionalidad de la Subred Norte E.S.E., la misma debe prever el equipamiento de bienes y servicios necesarios, indispensables y acordes para garantizar la prestación de los servicios de salud, en cumplimiento de los principios de integralidad, oportunidad, calidad, eficiencia, en cumplimiento de la Constitución Nacional, y demás normas vigentes que regulan la garantía del derecho fundamental a la salud. Es así, como a partir de los objetivos de desarrollo sostenible 2030, la resolución 1035 de 2022"plan decenal de salud pública", el acuerdo 927 de 2024 "Bogotá Camina Segura" y la implementación de un modelo de salud pública, surge la necesidad de contar con este recurso a fin de contribuir y dar cumplimiento a la operativización de los Convenios Interadministrativos para la ejecución de los Proyectos de Inversión Local en Salud.

En cumplimiento de estos principios, tenemos que la Subred Integrada de Servicios de Salud E.S.E. realiza proyectos de salud en convenios y contratos con los Fondos de Desarrollo Local, respondiendo estos a los planes de desarrollo distrital, para el caso de la Localidad Suba, se suscribieron así: Convenio Interadministrativo 720 de vigencia 2025 con un plazo de ejecución de nueve (9) meses.
En ese orden, es pertinente indicar el convenio de Suba cuenta con una línea de inversión en salud:

1. Acciones complementarias en salud física y nutricional.

En este componente se desarrollan actividades complementarias en salud, las cuales no pueden estar incluidas en el plan de beneficios en salud (PBS).

De acuerdo a las obligaciones contractuales específicas del Convenio Interadministrativo No. 720-2025, se establece lo siguiente: "Cláusula 9 -Obligaciones Específicas:9) Garantizar el suministro oportuno de todos los bienes e insumos necesarios para el desarrollo de las actividades (kits, ayudas técnicas, materiales educativos, elementos logísticos, etc.), conforme al cronograma y las especificaciones aprobadas por el FDLS".

Como consecuencia de lo anterior y en cumplimiento de lo establecido en el convenio interadministrativo de Suba, se requiere el contrato de bienes y servicios a efectos de mantener y garantizar el suministro de refrigerios para las siguientes actividades:

Acciones complementarias en salud física y nutricional, se requiere de los siguientes refrigerios:

- REFRIGERIO TIPO I: 200.
- DESAYUNO SALUDABLE TIPO I: 51.
- DESAYUINO SALUDABLE TIPO II: 51.
- ALMUERZO TIPO I: Bolsa a monto agotable para adquirir alimentos para recetas tradicionales saludables para persona mayor.
- REFRIGERIO TIPO II: 51.
- REFRIGERIOS TIPO III: 101.
- ALMUERZO TIPO II: Bolsa a monto agotable para adquirir alimentos para recetas de actividad banquete de oro para persona mayor.
- CENA SALUDABLE TIPO I: 51.
- REFRIGERIOS TIPO ONCES I: Bolsa a monto agotable para adquirir alimentos para recetas del restaurante mágico de los niños.
- ALMUERZO TIPO III: Bolsa a monto agotable para adquirir alimentos para recetas de actividad banquete de oro para persona mayor.
- ALMUERZO EVENTO DE CIERRE: 200.
- ALMUERZO EVENTO DE CIERRE NIÑOS Y NIÑAS: 50
-

De acuerdo a la operatividad del de cada uno de los circuitos.

3.1. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO DE BIEN OSERVICIO QUE SE REQUIERE CONTRATAR:

"SUMINISTRO DE PAQUETE DE INGREDIENTES Y APOYO LOGÍSTICO PARA EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES INTEGRALES EN SALUD PARA LA POBLACIÓN BENEFICIARIA EN CUMPLIMIENTO DE LOS CONVENIOS Y/O CONTRATOS VIGENTES Y LOS QUE SE LLEGAREN A SUSCRIBIR CELEBRADOS CON EL FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE SUBA Y LA SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD NORTE E.S.E.".

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS E INFORMACIÓN DE REFERENCIA:

De conformidad con la solicitud realizada por el área interesada, a continuación, se relacionan las especificaciones técnicas que son parte integral del estudio previo.

ANEXO # 1					
ÍTEM	DESCRIPCIÓN	PRESENTACION	CANTIDAD ESTIMADA MENSUAL	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	OBSERVACIONES
1	PAQUETE TIPO I	REFRIGERIO	200	Sólido proteico de 180 gr, bebida empacada de 200 ml, fruta de cosecha, empacados en material no contaminante se sugiere bolsa de papel.	
2	PAQUETE DE INSUMOS PARA PREPARACIÓN DE DESAYUNO SALUDABLE TIPO I	PAQUETE DE INGREDIENTES	301	*Bananos (150 g aprox c/u, madurez Grado 5 (amarillo con puntas verdes). *Fresas 100g (20-25 unidades, calibre 25-30mm) *Yogures naturales (180 a 200ml c/u, ≤3g azúcar/100ml) en vaso. *Manzanas por 6 unidades. Nota: Empacado, con fecha de caducidad adecuada y registro INVIMA si aplica. *150grs granola. *Miel natural en empaque de plástico: 100 g, No ZIROPE. *Queso fresco: 50 g). Empacado al vacío, con fecha de caducidad adecuada y registro INVIMA si aplica. * Pan integral (500g, 100% harina integral). *Botella de agua 300 ml	
3	PAQUETE DE INSUMOS PARA PREPARACIÓN DE DESAYUINO SALUDABLE TIPO II	PAQUETE DE INGREDIENTES	51	*Bananos (150 g aprox c/u, madurez Grado 5 (amarillo con puntas verdes). *Fresas 500g (20-25 unidades, calibre 25-30mm) *Yogures naturales (180 a 200ml c/u, ≤3g azúcar/100ml) en vaso. *Manzanas por 6 unidades. Nota: Empacado, con fecha de caducidad adecuada y registro INVIMA si aplica. *150grs granola. *Miel natural en empaque de plástico: 100 g, No ZIROPE. *Queso fresco: 50 g). Empacado al vacío, con fecha de caducidad adecuada y registro INVIMA si aplica. * Galletas integrales: 150 g (5 x 30 g). *Botella de agua de 300 ml	

ANEXO # 1					
ÍTEM	DESCRIPCIÓN	PRESENTACION	CANTIDAD ESTIMADA MENSUAL	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	OBSERVACIONES
4	PAQUETE DE INSUMOS PARA PREPARACIÓN REFRIGERIO TIPO II	PAQUETE DE INGREDIENTES	51	*Aceite de oliva de vidrio: 250 ml. *bowls acero inoxidable (1.5L, 20cm diámetro, borde antiderrame). *Pechuga de pollo fileteada: 1000 grs (5 x 200 grs cada una). Empacada, con fecha de caducidad adecuada y registro INVIMA si aplica. * aguacates Hass (200g c/u, madurez 80%). *150gr quinoa en grano. *Plato redondo biodegradable, 23 centímetros de diámetro. *Kit de cubiertos biodegradables y/o ecológicos (Ej.: tipo comestible) compuestos por: cuchara 18 cm aprox, tenedor 19 cm aprox, cuchillo 20 cm aprox con estuche. *Botella de agua de 300 ml.	
5	PAQUETE DE INSUMOS PARA PREPARACIÓN DE REFRIGERIOS TIPO III	PAQUETE DE INGREDIENTES	101	*bananos (150 g aprox c/u, madurez Grado 5 (amarillo con puntas verdes). *500g fresas (20-25 unidades, calibre 25-30mm). *Manzanas por 6 unidades. Nota: Empacado, con fecha de caducidad adecuada y registro INVIMA si aplica. *Paquetes de palitos para pincho de 20 a 25 cm x 100 (aprox 2 por participante). *Plato redondo biodegradable, 23 centímetros de diámetro *Botella de agua de 300 ml.	
6	PAQUETE DE INSUMOS PARA PREPARACIÓN DE REFRIGERIO CENA SALUDABLE TIPO I	PAQUETE DE INGREDIENTES	51	*Aceite de oliva de vidrio: 250 ml. *Pechuga de pollo fileteada: 1000 grs (5 x 200 grs cada una). Empacada, con fecha de caducidad adecuada y registro INVIMA si aplica. *150gr quinoa en grano. *Vegetales mixtos: zanahoria, arveja, maíz, habichuela, brócoli, etc.: 1 kg. Empacado, con fecha de caducidad adecuada y registro INVIMA si aplica. *Botella de agua de 300 ml.	

ANEXO # 1					
ÍTEM	DESCRIPCIÓN	PRESENTACION	CANTIDAD ESTIMADA MENSUAL	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	OBSERVACIONES
7	PAQUETE ALMUERZO EVENTO DE CIERRE	REFRIGERIO	200	Pechuga de pollo sin piel (cocción al horno 150 grs). Arroz integral (80grs en crudo, cocido con 1gr sal marina). Ensalada verde (80grs de: espinaca, lechuga, rúgula). Zanahoria rallada (50grs cruda). Tomate cherry (60grs cortado en mitades). Aguacate Hass (50grs en gajos) Limonada natural (300ml). Brochetas de frutas (100g de: piña, mango, fresa). Transporte incluido	
8	PAQUETE ALMUERZO EVENTO DE CIERRE NIÑOS Y NIÑAS	REFRIGERIO	50	Mini albóndigas de pollo (en forma de estrellas o animales), 60grs Pasta integral, 70 grs Zanahoria cortada en bastones, Aguacate 30grs Agua de maracuyá natural (sin azúcar añadida) con trozos de fruta congelada 250 ml en botella transparente con tapa de seguridad. Brocheta de frutas (fresa, banano, uva). Incluye: transporte.	

ADJUDICACIÓN: TOTAL X PARCIAL ____

NOTA 1: *Para el cálculo del presupuesto oficial, la entidad realiza una estimación basada en la necesidad inicialmente identificada. Por tal motivo, las cantidades y requerimientos, pueden disminuir o aumentar y no obligan, en modo alguno a la Subred, a adquirirlas en su totalidad ni dentro de un periodo determinado ni durante el plazo total de ejecución del contrato.*

En ese sentido y acorde con lo dispuesto en el parágrafo del artículo 969 del Código de Comercio que dice que "la capacidad o la necesidad ordinarias de consumo serán las existentes en el momento de efectuarse el pedido", es pertinente aclarar que la ejecución del presupuesto oficial estimado, responderá a las necesidades de consumo evidenciadas por la Subred, las solicitudes realizadas por el supervisor del contrato y los bienes efectivamente suministrados.

NOTA 2: *El contratista, a su riesgo y costo podrá entregar ítems de mejor características a las mínimas determinadas en el presente proceso, sin que por ello se aumente el valor del ítem ofertado dentro de la propuesta inicialmente presentada, previa autorización del supervisor del contrato.*
NOTA 3: *En el caso de requerir ítems adicionales en el marco de la ejecución del contrato a celebrar, la Subred Integrada de Servicios de Salud Norte E.S.E., deberá realizar un Estudio de Mercado, a efectos de determinar y validarlas condiciones del segmento y/o mercado objeto de análisis. En consecuencia, el solo requerimiento y cotización presentada no configuran modificación de las condiciones contractuales, hasta tanto no se tenga el resultado del Estudio de Mercado efectuado y se realice la correspondiente modificación del contrato.*

4. RESULTADOS HABILITANTES DE EXPERIENCIA: CUMPLE / NO CUMPLE

El resultado de la evaluación técnica será de cumple o no cumple y no se le asignará puntaje, dependiendo del resultado de la evaluación de cumplimiento de los requisitos habilitantes establecidos en el presente documento para seleccionar la oferta más favorable.

El proponente deberá debe acreditar su experiencia aportando mínimo una (1) y máximo tres (3) certificaciones de contrato terminado y/o liquidado, cuyo objeto u obligaciones, sea igual o similar al objeto a contratar, que indique como mínimo.

EXPERIENCIA DEL PROPONENTE	CUMPLE	NO CUMPLE	OBSERVACIONES
Nombre o razón social del contratante (público o privado)			
Nombre del contratista			
Fecha de iniciación y de terminación del contrato (si aplica)			
Valor del contrato			
Objeto del contrato.			
Suscrita por funcionario/empleado competente.			

Nota 1: *La Subred Norte E.S.E. podrá en cualquier estado en que se encuentre el proceso de selección, verificar o solicitar ampliación de la información presentada por el oferente para la acreditación de la experiencia.*

Nota 2: *Será potestativo de la Entidad solicitar a los proponentes los siguientes requisitos que se consideren necesarios y pertinentes*

Cuando en la certificación mediante la cual se pretende acreditar experiencia se encuentren también relacionados bienes y/o servicios de características disímiles a la requerida en el presente numeral, se tendrá en cuenta únicamente la experiencia correspondiente a la solicitada en el presente proceso de selección.

Nota 3: *La Subred Norte E.S.E. se reserva el derecho de revisar y verificar los documentos aportados, así como de verificar el cumplimiento a cabalidad de los contratos que el oferente aporte.*

Nota 4: *Los contratos verbales no serán tenidos en cuenta para acreditar experiencia.*

Nota 5: *La Subred Norte E.S.E. se reserva el derecho de verificar o solicitar los documentos y aclaraciones que considere convenientes, relacionadas con la acreditación de la experiencia. Sin embargo, en el caso de que un proponente o cualquier otro interesado cuestione la veracidad o legalidad de los documentos presentados por otro proponente, deberá remitirse a las autoridades judiciales para que estas se pronuncien al respecto, habida consideración de que la Subred Norte E.S.E., carece de competencia para pronunciarse y decidir al respecto.*

Lo anterior, sin perjuicio de las causales de rechazo previstas para el presente proceso, referentes a inconsistencias que imposibiliten la selección objetiva y que no puedan ser resueltas por los proponentes y cuando verificada la información, esta no corresponda a la realidad.

5. REQUISITOS HABILITANTES TÉCNICOS: CUMPLE / NO CUMPLE

a) El proponente deberá aportar copia del Concepto Higiénico Sanitario Favorable vigente o del Acta de Inspección, Vigilancia y Control Sanitario con Enfoque de Riesgo emitida por la Secretaría Distrital de Salud o la autoridad sanitaria competente, correspondiente al establecimiento donde se almacenarán, manipularán o distribuirán los alimentos objeto del presente proceso. El documento deberá evidenciar concepto favorable o cumplir con las condiciones que permitan el desarrollo de la actividad económica relacionada con el objeto contractual.

b) El proponente deberá presentar carta de compromiso suscrita por el representante legal, mediante la cual garantice el suministro y entrega de los paquetes de ingredientes requeridos por la entidad, de conformidad con las especificaciones técnicas, cantidades, condiciones de calidad, oportunidad y demás requisitos establecidos en el anexo técnico del proceso.

c) El proponente deberá presentar las fichas técnicas de los productos que conforman los paquetes de ingredientes ofertados, las cuales deberán contener como mínimo la identificación del producto, marca cuando aplique, presentación comercial, contenido, características generales y demás información necesaria para verificar el cumplimiento de las especificaciones técnicas exigidas por la entidad.

d) El proponente deberá presentar carta de compromiso suscrita por el representante legal, mediante la cual garantice la disponibilidad de los medios logísticos y de transporte necesarios para la distribución y entrega de los paquetes de ingredientes en los lugares, fechas y horarios definidos por la Subred Integrada de Servicios de Salud Norte E.S.E. durante la ejecución del contrato.

e) El proponente deberá aportar los registros sanitarios, notificaciones sanitarias, permisos sanitarios o registros INVIMA que resulten aplicables a los productos ofertados, de conformidad con la normatividad vigente. En aquellos casos en los que el producto no requiera registro INVIMA, deberá acreditarse dicha condición mediante documento expedido por el fabricante o soporte normativo correspondiente.

f) El proponente deberá acreditar experiencia específica mediante la presentación de mínimo uno (1) y máximo tres (3) certificaciones de contratos ejecutados y terminados, celebrados con entidades públicas o privadas, cuyo objeto corresponda o guarde relación con el suministro de paquetes alimentarios, paquetes de ingredientes, refrigerios, alimentos, apoyo logístico para actividades comunitarias o servicios de características similares al objeto del presente proceso.

Las certificaciones deberán encontrarse suscritas por la entidad contratante o por quien tenga competencia para ello y contener como mínimo: nombre del contratante, nombre del contratista, objeto contractual, valor, plazo de ejecución, fecha de terminación y constancia del cumplimiento satisfactorio de las obligaciones contractuales. Cuando la certificación no contenga la totalidad de la información requerida, esta podrá complementarse con copia del contrato y/o acta de liquidación o terminación correspondiente.

6. SARLAFT – FACTOR HABILITADOR:

El proponente debe diligenciar y aportar el AP-GF-F-23-03 Formulario para el conocimiento del cliente o contraparte - empresa; en cumplimiento a lo establecido en la Circular Externa No. 009 -2016 Y No. 005-5/2021 de la Superintendencia Nacional de Salud dispuesto por la Subred Integrada de Servicios de Salud Norte E.S.E., de acuerdo con la descripción detallada establecida en la Invitación a Cotizar adjunta al presente proceso, se verificará la totalidad de los documentos aportados requeridos por la Entidad.

El proponente con el diligenciamiento y suscripción del formato mencionado, manifiesta de manera expresa, que la información aportada verbalmente y por escrito, relacionada con el Sistema para la Administración del Riesgo de Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo – SARLAFT, es veraz y verificable, y se obliga de acuerdo con lo establecido en la Parte I Título IV, Capítulo IV de la Circular Básica Jurídica. Así mismo, es deber del proponente, una vez esté vinculado con la entidad (adjudicatario), deberá actualizar una vez al año, la documentación e información aportada que exija la Subred para el conocimiento del cliente, dando cumplimiento a las disposiciones contenidas tanto en el Manual SARLAFT de la Entidad y las Circulares de la Superintendencia Financiera de Colombia expedidas con posterioridad a la entrada en vigencia del referido Manual; así como, todos los demás documentos e información que la Subred estime pertinentes

7. EVALUACIÓN ECONOMICA (Habilitante)

El proponente debe diligenciar y aportar el Anexo 5 – Económico dispuesto por la Subred Integrada de Servicios de Salud Norte E.S.E., de acuerdo con la descripción técnica establecida en la Invitación a Cotizar adjunta al presente proceso, se verificara la totalidad de ítems requeridos por la Entidad y que lo ofertado cumpla con la descripción técnica detallada, unidad de medida, cantidades, entre otros aspectos de acuerdo a la descripción técnica del bien y/o servicio contenido en el presente documento.

8. PLAZO DEL CONTRATO:

El plazo de ejecución del contrato será por el termino de Nueve (9) Meses, contado a partir de la fecha de suscripción del Acta de Inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento contractual.

9. LUGAR Y FORMA DE ENTREGA:

La entrega de los paquetes de ingredientes objeto del presente proceso se realizarán en las Unidades de Prestación de Servicio de la Subred Integrada de Servicios de Salud Norte E.S.E., de la manera que sea indicada, previo acuerdo con el supervisor del contrato.

10. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO:

El valor estimado del contrato es la suma de Cuarenta y Un Millones Cuatrocientos Nueve Mil Ochocientos Treinta y Ocho Pesos $ 41.409.838 incluido IVA (si aplica) y todos los costos directos e indirectos, tasas, impuestos y contribuciones asociados a la celebración y ejecución del contrato. Bajo el certificado de disponibilidad 853 de 12 de junio de 2026

11. JUSTIFICACIÓN DEL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO:

ANÁLISIS DE MERCADO

1. Solicitud de cotizaciones

 El 08 de abril de 2026 se publicaron solicitudes de cotización en la plataforma transaccional SECOP II, a través de la herramienta de Colombia Compra Eficiente. Se fijó como fecha límite para la recepción de cotizaciones el 16 de abril de 2026.

2. Alcance de la invitación

 La invitación estuvo dirigida a proveedores con capacidad de suministro de paquetes alimentarios, ingredientes y apoyo logístico para actividades comunitarias y jornadas institucionales.

 El alcance comprendió:

 - Suministro de refrigerios.
 - Paquetes de ingredientes para preparación de desayunos saludables.
 - Paquetes para preparación de refrigerios saludables.
 - Suministro de almuerzos para eventos de cierre.
 - Apoyo logístico asociado al transporte y entrega.

 Las condiciones técnicas incluyeron requisitos específicos de calidad de alimentos, gramajes, características nutricionales, empaque y cumplimiento de condiciones sanitarias e INVIMA cuando aplica.

 La modalidad "a demanda" permite a la entidad ajustar el consumo conforme a las necesidades reales de ejecución de convenios y actividades institucionales.

3. Revisión de antecedentes contractuales

 - La revisión de la base de datos de la Dirección de Contratación evidenció que no existen contratos históricos con objeto igual o similar que sirvan como referencia directa para establecer valores comparativos dentro de la entidad.
 - Con el fin de ampliar el análisis, se efectuó una consulta en SECOP II respecto de procesos adelantados por otras Subredes Integradas de Servicios de Salud de la ciudad. El resultado de la búsqueda evidenció que no se identificaron procesos recientes con objeto contractual equivalente, lo que limita la posibilidad de realizar comparativos de precios con entidades del mismo sector. Los soportes de dicha consulta se adjuntan como anexos al presente análisis.

4. Proveedores que presentaron cotización

 De acuerdo con la información registrada en SECOP II, se recibieron cotizaciones de los siguientes proveedores:

- SINERGYA CONSULTORES S.A. $38.484.050
- JOAQUIN SORPRESA S.A.S $36.468.264

Las propuestas fueron revisadas en cuanto a su contenido económico y a la información técnica presentada por cada proveedor.

5. Determinación del valor de referencia del proceso

El estudio estableció como valor promedio de referencia la suma de $37.476.157,11.

El valor fue obtenido a partir del análisis comparativo de las cotizaciones allegadas por los proveedores participantes, permitiendo determinar un valor razonable conforme a las condiciones técnicas exigidas.

Igualmente, el documento registra un valor promedio unitario de $339.189,27, utilizado como parámetro de análisis económico.

No obstante, el valor total del presupuesto oficial para el presente proceso contractual corresponderá a la suma de CUARENTA Y UN MILLONES CUATROCIENTOS NUEVE MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y OCHO PESOS ($41.409.838), de conformidad con los recursos proyectados en el Plan Anual de Adquisiciones de la Entidad y los aportes asignados por los Fondos de Desarrollo Local para la ejecución de las actividades contempladas en los convenios suscritos.

En consecuencia, el presupuesto oficial incorpora tanto el análisis de mercado efectuado mediante cotizaciones como la disponibilidad presupuestal definida para garantizar la ejecución integral de las actividades requeridas..

6. Aplicación del principio de economía

En aplicación del Principio de Economía, previsto en el numeral 3.12 del Acuerdo 026 de 2024, se analizó el valor mínimo viable del proceso con base en las cotizaciones recibidas. Este ejercicio permite garantizar el uso eficiente de los recursos públicos y seleccionar una alternativa que satisfaga la necesidad institucional sin generar sobrecostos.

7. Valor estimado del proceso

Luego de revisar las cotizaciones presentadas y verificar su correspondencia con el presupuesto asignado por la parte requirente, se identifica que las ofertas resultan consistentes con las condiciones del mercado y con la disponibilidad presupuestal de la entidad.

En consecuencia, el valor estimado del proceso y atendiendo a la necesidad del servicio es necesario proyectar el valor presupuestado en el plan anual de adquisición:

CUARENTA Y UN MILLONES CUATROCIENTOS NUEVE MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y OCHO PESOS M/CTE ($41.409.838).

Este valor se considera razonable frente a las condiciones del mercado consultado y permite atender la necesidad identificada por la entidad.

12. FORMA DE PAGO

La Subred Integrada de Servicios de Salud Norte E.S.E., realizara los pagos por bien o servicio efectivamente prestado o entregado por el contratista, dentro de los **NOVENTA (90) DÍAS CALENDARIO** siguientes contados a partir de la presentación de las facturas, previa certificación de cumplimiento a satisfacción expedida por el supervisor del contrato y sujeto al Plan Anual de Caja (PAC) mensualizado, la cual deberá acompañarse de la acreditación de pago de los aportes al Sistema General de Seguridad Social en Salud – Pensión – Riesgos Laborales, además del cumplimiento de los demás requisitos que por ley están establecidos.

PARÁGRAFO. No obstante, para efecto del pago se tendrá en cuenta el flujo de caja de LA SUBRED NORTE E.S.E.

13. SUPERVISOR

La supervisión del contrato resultante será ejercida por la Directora de Gestión de Riesgo en Salud de la Subred Integrada de Servicios de Salud Norte E.S.E., o quien delegue el Ordenador del Gasto.

14. OBLIGACIONES A DESARROLLAR POR EL CONTRATISTA

14.1. GENERALES:

El oferente que resulte adjudicatario, en desarrollo del objeto del contrato, se compromete a cumplir las siguientes obligaciones:

a) Cumplir a cabalidad con el objeto del contrato, de conformidad a la oferta y condiciones exigidas en el proceso de contratación.
b) Actuar de buena fe y abstenerse de realizar cualquier cambio en las condiciones iniciales del contrato sin previo visto bueno del supervisor del mismo o del ordenador del gasto.
c) Mantener durante la ejecución, prórrogas y/adiciones del contrato, las mismas condiciones exigidas en los estudios previos y ofrecidas en la oferta en términos de calidad, precio, características especiales y disponibilidad.
d) Suscribir el contrato, el acta de inicio de ejecución y garantía dentro de los tiempos solicitados.
e) Presentar ante el supervisor del contrato para la generación de la certificación de cumplimiento, la factura, informes, ingreso al almacén y certificación de pago de aportes parafiscales o documento equivalente suscrito por el representante legal, revisor fiscal o quien haga sus veces, dentro de los plazos establecidos.
f) Presentar ante la dirección financiera (central de cuentas por pagar) de la subred norte ese, la certificación de cumplimiento, la factura y soportes respectivos para su correspondiente radicación.

g) Notificar a la Subred Integrada de Servicios de Salud Norte E.S.E. de cualquier inconveniente que impida la debida ejecución del contrato ya sea que provenga de causas externas o de su propia organización, con el fin de tomar los correctivos del caso para garantizar la óptima prestación del servicio.
h) Dar cumplimiento a los protocolos, procesos y procedimientos institucionales, sistema obligatorio de garantía de la calidad institucional durante el desarrollo de las responsabilidades asignadas, en el marco de operación de los componentes del sistema único de habilitación, auditoria para el mejoramiento de la calidad, sistema único de acreditación y sistema de información.
i) Ejecutar las acciones preventivas y/o correctivas, y/o plan de mejoramiento a que haya lugar de acuerdo a las evaluaciones y recomendaciones emitidas por los órganos externos, supervisor del contrato y/o directrices internas.
j) Conocer, divulgar y aplicar la política ambiental establecida por la Subred Integrada de Servicios de Salud Norte E.S.E.
k) Subir a la plataforma del SECOP II las facturas correspondientes, para su respectiva aprobación o rechazo por parte del supervisor del contrato.
l) Cumplir con el Decreto N° 317 de 2021 de la secretaria general de la Alcaldía Mayor de Bogotá D.C, alineándose a los objetivos del Plan Institucional de Gestión Ambiental - PIGA de la Subred Integrada de Servicios de Salud Norte E.S.E, para minimizar los impactos negativos al ambiente, respecto a la adquisición y consumo de plástico de un solo uso.

14.2. ESPECIFICAS – TECNICAS

Las obligaciones específicas son:

1. Suministrar los paquetes de ingredientes cumpliendo estrictamente con las especificaciones técnicas definidas por la Subred Integrada de Servicios de Salud Norte E.S.E., en cuanto a contenido, cantidades, presentación, calidad, empaque y demás características requeridas.
2. Garantizar la disponibilidad y entrega de los paquetes de ingredientes dentro de los plazos establecidos por el supervisor del contrato, de acuerdo con la programación de actividades y requerimientos efectuados por la entidad.
3. Realizar el almacenamiento, alistamiento, embalaje, transporte y entrega de los paquetes de ingredientes bajo condiciones que garanticen la conservación, inocuidad y calidad de los productos suministrados.
4. Entregar productos originales, de primera calidad y aptos para el consumo humano, con fechas de vencimiento acordes a la naturaleza del producto y que permitan su utilización durante las actividades programadas por la entidad.
5. Garantizar que el personal que intervenga en el almacenamiento, manipulación, transporte y entrega de alimentos cuente con la formación y certificaciones exigidas por la normatividad sanitaria vigente.
6. Entregar los paquetes de ingredientes debidamente empacados e identificados, de acuerdo con las especificaciones técnicas establecidas por la entidad.
7. Mantener los precios ofertados durante toda la ejecución contractual.
8. Cumplir con los cronogramas, cantidades, lugares y horarios de entrega definidos por la Subred Integrada de Servicios de Salud Norte E.S.E.
9. Atender oportunamente los requerimientos, observaciones y solicitudes formuladas por el supervisor del contrato.
10. Asumir la responsabilidad por la calidad de los productos suministrados hasta su recibo a satisfacción por parte de la entidad. En caso de evidenciarse productos en mal estado, deteriorados o que no cumplan las especificaciones técnicas, deberá efectuar su reposición inmediata.
11. Realizar las entregas en los lugares definidos por la Subred Integrada de Servicios de Salud Norte E.S.E. o en los sitios donde se desarrollen las actividades objeto de los convenios.

12. Responder por los daños o afectaciones que puedan generarse como consecuencia de la inadecuada manipulación, almacenamiento o transporte de los productos suministrados.
13. Informar oportunamente al supervisor del contrato cualquier situación que pueda afectar la correcta ejecución contractual.
14. Cumplir con la Ley 9 de 1979, la Resolución 2674 de 2013 y las demás disposiciones sanitarias vigentes aplicables al almacenamiento, transporte, manipulación y distribución de alimentos.
15. Utilizar materiales de empaque y embalaje que cumplan con las disposiciones ambientales vigentes, en especial las contenidas en el Decreto Distrital 317 de 2021 y demás normas que lo modifiquen o complementen.
16. Garantizar que el personal vinculado a la ejecución contractual se encuentre afiliado al Sistema General de Seguridad Social Integral y cumpla las disposiciones de Seguridad y Salud en el Trabajo.
17. Mantener la capacidad logística, operativa y de inventario suficiente para atender los requerimientos efectuados por la entidad durante la ejecución del contrato.
18. La Subred Integrada de Servicios de Salud Norte E.S.E. podrá incluir, excluir, aumentar o disminuir los elementos que conforman los paquetes de ingredientes, previa solicitud del supervisor del contrato y de acuerdo con las necesidades del convenio, manteniendo las condiciones técnicas y económicas aprobadas durante la ejecución contractual.
19. Las demás que se deriven de la ejecución del contrato.

15. MATRIZ DE RIESGOS

Se encuentra publicado en documentos del proceso nombrado como **"MATRIZ DE RIESGO".**

16. AVALES QUE AUTORIZAN LA CONTRATACIÓN

ELABORÓ	NOMBRE COMPLETO:	DALIA AZUCENA LONDOÑO ORTIZ
	CARGO O ACTIVIDAD:	COORDINADORA DE PROYECTOS DE INVERSIÓN LOCAL
	FIRMA:	DALIA A. LONDOÑO ORTIZ
REVISÓ	NOMBRE COMPLETO:	CAROL PAOLA CIFUENTES DAZA
	CARGO O ACTIVIDAD:	LIDER DE CONVENIOS - DIRECCIÓN DE GESTIÓN DEL RIESGO EN SALUD
	FIRMA:	
APROBÓ	NOMBRE COMPLETO:	INGRID PAOLA LOZANO TORRES
	CARGO O ACTIVIDAD:	DIRECTORA DE GESTIÓN DEL RIESGO EN SALUD
	FIRMA:	